

LEY 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modificación del Sistema de Seguridad Social (BOE de 2 de agosto 2011)

RDL 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo (BOE de 16 de marzo de 2013)

MODIFICACIONES EN JUBILACIÓN (resumen)

Edad ordinaria o legal de jubilación

65 años de edad para los trabajadores que hayan cotizado 38 años y seis meses.
67 años de edad para quienes no alcancen dicho periodo de cotización.

Aplicación paulatina

El paso de 65 a 67 años de edad, así como la cotización de 35 años a 38 años y seis meses se aplicará progresivamente en el periodo comprendido entre 2013 y 2027. Cotización mínima, en todos los casos: 15 años, de los cuales, dos dentro de los últimos 15.

PERIODO TRANSITORIO		
AÑO	Periodos cotizados	Edad exigida
2013	35 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 35 años y 3 meses	65 años y 1 mes
2014	35 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 35 años y 6 meses	65 años y 2 meses
2015	35 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 35 años y 9 meses	65 años y 3 meses
2016	36 o más años	65 años
	Menos de 36 años	65 años y 4 meses
2017	36 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 36 años y 3 meses	65 años y 5 meses
2018	36 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 36 años y 6 meses	65 años y 6 meses
2019	36 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 36 años y 9 meses	65 años y 8 meses
2020	37 o más años	65 años
	Menos de 37 años	65 años y 10 meses
2021	37 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 3 meses	66 años
2022	37 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 6 meses	66 años y 2 meses
2023	37 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 9 meses	66 años y 4 meses
2024	38 o más años	65 años
	Menos de 38 años	66 años y 6 meses
2025	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 8 meses
2026	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 10 meses
A partir del año 2027	38 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 6 meses	67 años

Cálculo de la base reguladora de jubilación

El periodo de cálculo de la base reguladora de la pensión pasará de 15 a 25 años. La elevación se realizará progresivamente.

Norma General. El incremento se materializará a razón de un año desde 2013 a 2022, de acuerdo con la siguiente tabla:

Periodo transitorio - Norma General			
Año	Tiempo computable	Año	Tiempo computable
2013	192 meses (16 años)	2018	252 meses (21 años)
2014	204 meses (17 años)	2019	264 meses (22 años)
2015	216 meses (18 años)	2020	276 meses (23 años)
2016	228 meses (19 años)	2021	288 meses (24 años)
2017	240 meses (20 años)	2022 en adelante	300 meses (25 años)